RADICADO NO.: 20250040190063421 3

LA ORDENADORA DEL GASTO

CONSIDERANDO

1. Que el Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte en los estudios previos requiere autorización para la celebración de siete (7) contratos cuyo objeto consiste en: “prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Buen Futuro en la implementación del enfoque psicosocial de los componentes de la estrategia misional SerenaMente en las regionales asignadas”.

2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así:

La Defensoría del Pueblo ha establecido como prioridad institucional la articulación de acciones con las juventudes, con el propósito de garantizar su derecho a un Buen Futuro. Esta decisión responde a la preocupante situación que enfrentan los jóvenes en Colombia, quienes representan el 23,4% de la población —es decir, cerca de 12 millones de personas entre los 14 y 28 años—. A pesar de su peso demográfico, registran una tasa de desempleo del 17,4%, significativamente superior al promedio nacional del 10,2%. Además, su nivel de ocupación alcanza apenas el 45%, frente al 57% general, y enfrentan una informalidad laboral del 57,1%.

A estas condiciones socioeconómicas se suman graves expresiones de violencia y exclusión. Entre abril y julio de 2021, el 75% de las 103 víctimas mortales en protestas fueron jóvenes (CNMH, 2024). Entre 2024 y junio de 2025 se reportaron 9.019 homicidios de personas entre 15 y 29 años, es decir, el 46% del total nacional (Medicina Legal). En el mismo periodo, el Instituto Nacional de Salud registró 33.012 intentos de suicidio en jóvenes de 14 a 28 años, de los cuales 22.024 corresponden a mujeres.

Por su parte, el Ministerio de Salud reportó 274.735 atenciones por ansiedad y 126.114 por depresión en jóvenes entre los 14 y 28 años, siendo las mujeres quienes concentran la mayoría de los casos. Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, seguimiento y formulación de estrategias orientadas a la protección integral de los derechos humanos de las juventudes, especialmente en lo relacionado con su bienestar emocional y psicológico.

En respuesta, en el Plan Estratégico Institucional 2025–2028, denominado “Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo”, la señora Defensora encomendó a la Delegada para el Buen Futuro el liderazgo de la iniciativa estratégica 1.7: “Estrategia de apoyo psicosocial de salud mental para niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.**?**

La Estrategia 1.7, contempló: (i) La identificación y recolección de experiencias exitosas en programas de atención en salud mental y prevención del suicidio, incluyendo referentes internacionales, (ii) La socialización y retroalimentación de la propuesta con entidades territoriales, nacionales, agencias de cooperación internacional y jóvenes, (iii) La presentación de insumos para la focalización territorial, (iv) Se culminó el diseño de la estrategia con sus objetivos, líneas y componentes, (v) El lanzamiento oficial de la estrategia bajo el nombre "SerenaMente" y (vi) La implementación de la fase piloto entre los meses de octubre y diciembre de 2025.

Para la focalización territorial, se priorizaron municipios con mayores factores estructurales y coyunturales que afectan la salud mental de niñas, niños adolescentes y jóvenes, y, por tanto, la garantía de su derecho al Buen Futuro. Para ello, se construyó un índice compuesto con base en seis criterios estratégicos: 1) proporción de población entre 5 a 28 años; 2) número de personas entre 6 y 28 años en situación de pobreza multidimensional; 3) índice de salud mental, calculado a partir de la tasa de suicidios por cada 10.000 personas entre 5 y 29 años; 4) índice de violencia y conflicto armado; 5) incidencia de violencia intrafamiliar; y 6) proporción de población perteneciente a comunidades étnico-raciales. Con base en este índice y en las orientaciones de la Defensora del Pueblo, se identificaron los territorios con condiciones que justifican atención prioritaria por parte del Estado para fortalecer la salud mental y el desarrollo psicosocial de la niñez, adolescencia y juventud. Los municipios priorizados fueron Inírida (Guainía), Buenaventura (Valle del Cauca) y Tumaco (Nariño).

Para implementar la fase inicial de la estrategia, en el año 2025, la Delegada contó con siete (7) profesionales en psicología, que desempeñaron un papel clave en el despliegue territorial del enfoque psicosocial. La presencia de seis psicólogos se justificó debido a la cobertura territorial prevista para la fase inicial: tres municipios priorizados, con dos comunidades focalizadas por municipio, lo que garantizó la asignación de un psicólogo por comunidad. Esta distribución obedeció a la magnitud de la población beneficiaria, la complejidad de las condiciones de vulnerabilidad identificadas y la necesidad de garantizar una cobertura efectiva de los protocolos de atención psicosocial grupal tanto con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como con sus cuidadores, asegurando así una implementación pertinente, contextualizada y sostenible del enfoque psicosocial.

Para la vigencia 2026 se espera continuar con el abordaje realizado durante 2025, lo cual implica mantener el mismo número de psicólogos (siete), para apoyar la implementación de la estrategia SerenaMente mediante la implementación de los protocolos de atención psicosocial grupal con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y cuidadores, así como la identificación y articulación con actores clave del territorio para fortalecer y visibilizar la estrategia. Asimismo, para contribuir a la sistematización de la información y a la incorporación de aprendizajes y buenas prácticas desde el enfoque psicosocial que fortalezcan la implementación del proyecto de exigibilidad, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, consolidando una respuesta integral y sostenible para las próximas vigencias.

3. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que, tras la respectiva verificación, no se cuenta con personal de planta disponible, o el existente resulta insuficiente para desarrollar las actividades previstas en el objeto de la presente contratación.

4. Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación

de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

"(…)

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

5. Que por lo anterior y lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 820 de 2025 expedida por la Defensora del Pueblo, que señala "Las delegaciones en materia contractual, de que tratan los artículos primero, segundo, tercero, y quinto de la presente resolución, comprenden la función de ejercer todas las actividades inherentes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la normativa aplicable".

AUTORIZA

La celebración de siete (7) contratos cuyo objeto consiste en: "prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada para el Buen Futuro en la implementación del enfoque psicosocial de los componentes de la estrategia misional SerenaMente en las regionales asignadas", de acuerdo con expresado por el Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte de la Entidad en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado el: 22/diciembre/2025 04:16:30 p. m.

Hash: CI-22db0186e1e1f1689d2b6f8cd8948ec3d573d8e8

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Hector Calvache	hcalvache [22/diciembre/2025 11:16:57 a. m.]
Revisó	Leidy Caceres Quintero	lecaceres [22/diciembre/2025 11:35:41 a. m.]
Revisó	Jorge Ivan Palomino Castro	jorpalomino [22/diciembre/2025 11:56:56 a. m.]
Revisó	Diana Castillo	dicastillo [22/diciembre/2025 02:24:59 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [22/diciembre/2025 04:16:30

		p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.



.